para que se pida facultad de gastar 30 ducados en los reparos del parador, casas del matadero, almudi y pesso de harina =

Cauildo acordo que atento los pocos pro-
prios y rentas que tiene esta tomada
posesion de los por diferentes perso-
nas para la paga de mucha cantidad
de maravedis de que es deudora sin
tener para pagar un porte de una
carta y tiene asimismo muchos y
muy considerables pleitos en el real
consejo y en la chancilleria de granada
y la presente persona en la parte de la ciudad
que es el dor don Juan de Guevara abogado
con ochocientos mrs de salario en
cada un dia y el dicho muy grande
en que a de ser fuerza gaste en informacion
en derecho memoriales y justa dos
otras diligencias precisas a que es imposi-
bilidad de no hacerlo con el mayor riesgo
que el dicho Cauildo se le puede ofrecer por
ser el dicho pleito con la ciudad de Mª y sobre
los principales pastos y terminos
que esta ciudad tiene y hallarse ansimismo
con la obligacion de el reparo de las casas
de este ayuntamiento que estan para caer
y pedir de las caidas sin poderse re-
mediar por las razones referidas
y ansimismo el parador pro-